ESTUDIO DEL SECTOR

SUMINISTRO OBJETO DEL ANÁLISIS

Objeto: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y TUBERÍA EN CONCRETO PARA LA REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLAS Y OTROS PUNTOS CRÍTICOS DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER".

1. Objeto y alcance del análisis

El presente estudio del sector analiza las condiciones del mercado relacionadas con el suministro de materiales pétreos, mezcla asfáltica y tubería circular de concreto destinados al mantenimiento y mejoramiento de la malla vial urbana y rural del Municipio del Valle de San José, Santander, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

El análisis se desarrolla de manera proporcional al valor, la naturaleza, las características técnicas y los riesgos asociados al objeto contractual, con fundamento en la necesidad identificada por la Administración Municipal, las especificaciones y condiciones técnicas de los bienes a adquirir, las cantidades requeridas, el análisis económico que sustenta el presupuesto oficial, los procesos de contratación comparables consultados en el SECOP, la contratación histórica de la Entidad y las consultas efectuadas en el Registro Único Empresarial y Social – RUES.

2. Descripción general del mercado

El objeto contractual comprende el suministro sucesivo, por precios unitarios y monto agotable, de materiales requeridos para el mantenimiento y mejoramiento de la malla vial del Municipio del Valle de San José, Santander. Las cantidades incluidas en el análisis económico son estimadas para estructurar el presupuesto y no constituyen cantidades mínimas obligatorias. Los bienes comprenden mezcla asfáltica en caliente MDC-19, grava triturada TMN 3/4 pulgada, base granular BG-38 Clase C, piedra bolo de 3 a 20 pulgadas y tubería circular de concreto de 24 pulgadas.

El mercado está conformado por personas naturales y jurídicas, así como por estructuras plurales, que desarrollan actividades relacionadas con la extracción, producción, trituración, procesamiento y/o comercialización de materiales pétreos, granulares y demás insumos para infraestructura vial, y que cuentan con capacidad técnica, comercial y logística para suministrar los bienes requeridos conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. La ejecución contractual exige que el proveedor garantice la disponibilidad, calidad y suministro oportuno de los materiales, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los requisitos de calidad exigidos para cada uno de los bienes objeto del proceso.

2.1. Aspectos legales y regulatorios

La adquisición de los bienes se encuentra sujeta al régimen de contratación estatal y a la normativa técnica aplicable, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las especificaciones y normas de ensayo del INVIAS aplicables a los materiales requeridos.

Los materiales suministrados deberán cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad establecidas por la Entidad, acreditadas mediante los ensayos exigidos cuando corresponda, y deberán provenir de fuentes que cumplan con la normativa minera y ambiental aplicable.

2.2. Aspectos técnicos, comerciales y organizacionales

La ejecución contractual requiere la disponibilidad oportuna de los materiales pétreos, granulares y asfálticos establecidos en las especificaciones técnicas, así como la capacidad técnica, comercial y logística del proveedor para garantizar su suministro en las cantidades, condiciones de calidad y dentro del plazo establecido por la Entidad.

Las principales variables comerciales corresponden al precio, disponibilidad, procedencia y calidad de los materiales, así como a los costos de producción, extracción, conservación, medición y cargue. El presupuesto oficial se estructura con cantidades estimadas y precios unitarios máximos, bajo la modalidad de monto agotable. El transporte desde el punto de entrega hasta los frentes de intervención y el descargue estarán a cargo del Municipio.

2.3. Aspectos financieros y forma usual de remuneración

La remuneración del contrato se estructura mediante precios unitarios y monto agotable, reconociendo los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por la Entidad. Los pagos se realizarán de manera parcial, de acuerdo con las cantidades suministradas y el valor unitario acordado, previa acreditación de los requisitos establecidos para el pago.

Los precios unitarios deberán comprender la totalidad de los costos directos e indirectos a cargo del contratista, incluidos conservación, medición, cargue, ensayos, tributos, garantías y demás gastos necesarios para cumplir el objeto contractual. No incluirán el transporte desde el punto de entrega hasta los frentes de intervención ni el descargue de los materiales.

2.4. Riesgos relevantes del sector y controles

Riesgo	Control previsto
Suministro de materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas o condiciones de calidad exigidas.	Verificación de las características técnicas, inspección visual y revisión de los ensayos exigidos para cada material antes de su recibo a satisfacción.
Entrega de cantidades inferiores a las requeridas o inconsistencias entre las cantidades suministradas y las remisiones.	Verificación de las cantidades efectivamente suministradas mediante órdenes de suministro, remisiones y demás soportes, debidamente validados por la supervisión.
Suministro de materiales provenientes de fuentes no autorizadas o que incumplan la normativa minera y ambiental.	Verificación de los certificados de origen, facturas, remisiones, inscripción o publicación en el RUCOM cuando corresponda, y de los documentos que acrediten la habilitación minera y ambiental de la fuente de suministro.
Deficiencias en la calidad, granulometría, resistencia u otras propiedades técnicas de los materiales.	Exigencia y revisión de los ensayos técnicos aplicables de acuerdo con las especificaciones INVIAS y rechazo o reposición de materiales que no cumplan los requisitos establecidos.
Retrasos en el suministro por falta de disponibilidad de materiales o deficiente capacidad logística del proveedor.	Seguimiento al plazo contractual, coordinación previa de las entregas y requerimiento oportuno al contratista para adoptar las medidas necesarias que garanticen la disponibilidad de los bienes.
Deterioro, contaminación o alteración de los materiales antes de su recibo.	Inspección de las condiciones físicas de los materiales y rechazo de aquellos que presenten contaminación, exceso de humedad, materia orgánica u otras condiciones que afecten su calidad.

Riesgo	Control previsto
Incumplimiento del lugar o condiciones establecidas para la disposición de los materiales.	Verificación por la supervisión de que los materiales sean dispuestos en el lugar y bajo las condiciones previstas en las especificaciones técnicas del proceso.
Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales por parte del proveedor.	Seguimiento permanente de la supervisión, requerimientos escritos, aplicación de las medidas contractuales correspondientes y efectividad de las garantías cuando resulte procedente.
Defectos o incumplimientos de calidad detectados con posterioridad al recibo.	Exigencia de reposición de los materiales que presenten defectos imputables al proveedor y aplicación de las garantías contractuales correspondientes.

3. Análisis de la demanda pública e histórica

Los procesos comparables consultados muestran que las entidades territoriales adelantan la adquisición y suministro de materiales destinados al mejoramiento de la infraestructura vial mediante la modalidad de mínima cuantía cuando el presupuesto se encuentra dentro del límite legal. Los antecedentes evidencian contratación mediante precios unitarios, plazos acordes con las necesidades de suministro, pagos contra las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción, y exigencias de garantías determinadas conforme al análisis de riesgos de cada proceso.

3.1. Procesos similares de otras entidades públicas

No. PROCESO SECOP	MC-006-2024
MODALIDAD	Mínima Cuantía
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE RECEBO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE ENCINO – SANTANDER
CONTRATISTA	EDGAR ALEXANDER SARMIENTO BUENO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ENCINO, SANTANDER
VALOR	$ 36,400,000,00
CONDICIONES	**Forma de Pago:** Actas parciales **Garantía:** a. Cumplimiento derivado de la ejecución del contrato, por el 10% del valor total del contrato, por el término del contrato y seis (06) meses más. b. Calidad de los bienes y servicios, por el 20%del valor total del contrato, por el término del mismo y seis (06) meses más. c. Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones, por el 5% del valor total del contrato, por el término del mismo y tres (03) años más.
PLAZO	4 meses
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14112384

No. PROCESO SECOP	MC-INV-019-2025
MODALIDAD	Mínima Cuantía
CONTRATISTA	IVÁN GOMEZ AMAYA.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER
OBJETO	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR A MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER
VALOR	$ 39,858,000.00
CONDICIONES	**Forma de Pago:** El municipio pagará el valor del contrato que se suscriba de la siguiente manera: En pagos por actas parciales, hasta el 90% del valor del contrato y un 10% del valor del contrato a la firma de recibo final a satisfacción y firma del acta de liquidación **Garantía:** a. Cumplimiento: Por el 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más, en los términos del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7

	b. Pago de salarios y prestaciones sociales: Por el 5% del valor del contrato, por el termino de duración del contrato y 3 años más c. Calidad de los bienes: Por el 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más, en los términos del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7
PLAZO	2 meses
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14402956

No. PROCESO SECOP	MIC-013-2025
MODALIDAD	Mínima Cuantía
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL VIAS Y MATERIALES SUAITA 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SUAITA
VALOR	$30,000,000.00
CONDICIONES	**Forma de Pago:** Se cancelará el valor mediante actas parciales de ejecución suscritas entre supervisor y contratista. **Garantía:** a. **Cumplimiento:** 20% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. b. **Calidad de los bienes:** 20% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. c. **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Por el 10% del valor del contrato, por el termino de duración del contrato y 3 años más
PLAZO	4 meses o hasta agotar presupuesto
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14372073

3.2. Contratación histórica del Municipio

No PROCESO SECOP	MVSJ-MC-015-2023
MODALIDAD	MINIMA CUANTÍA
CONTRATISTA	COINCREAR SAS
CONTRATANTE	MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER.
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLAS Y VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ – SANTANDER
VALOR	$32,404,890.00
CONDICIONES	**Forma de pago**: Mediante actas parciales hasta completar el 100% del valor del contrato, para ser cancelado acorde a los valores unitarios consignados en la oferta aceptadas y soportadas en el suministro efectivo. **Garantía:** **Cumplimiento.** Por el término de ejecución del contrato y 6 meses más por el término de ejecución del contrato y 6 meses más. **Calidad:** Por el término de ejecución del contrato y 6 meses más, por el 20% del valor del contrato.
PLAZO	3 meses
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13631826

No PROCESO SECOP	MVSJ-MC-019-2024
MODALIDAD	MINIMA CUANTÍA
CONTRATISTA	RODOLFO ABRIL CASTRO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER.
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
VALOR	$33,136,740.00
CONDICIONES	**Forma de pago**: Mediante actas parciales según los bienes suministrados por el valor unitario acordado **Garantía:** Por tratarse de un contrato derivado de un proceso de mínima cuantía, la administración municipal teniendo en cuenta la clase de actividades a desarrollar con este contrato, el análisis de riesgos, forma de pago y el valor del mismo, se abstiene de exigir garantía para el mismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.
PLAZO	3 meses

ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14112279

No PROCESO SECOP	MVSJ-MC-011-2025
MODALIDAD	MINIMA CUANTÍA
CONTRATISTA	COOPLABORAL CTA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER.
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
VALOR	$39.847.745,00
CONDICIONES	**Forma de pago**: La forma de pago del contrato se realizará así: pagos parciales según los bienes suministrados por el valor unitario acordado. **Garantía:** Por tratarse de un contrato derivado de un proceso de mínima cuantía, la administración municipal teniendo en cuenta la clase de actividades a desarrollar con este contrato, el análisis de riesgos, forma de pago y el valor del mismo, se abstiene de exigir garantía para el mismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.
PLAZO	45 días
ENLACE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7956850&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

3.3. Conclusiones del análisis de la demanda

Los antecedentes consultados corresponden a procesos de mínima cuantía con valores entre $30.000.000,00 y $39.858.000,00 y plazos comprendidos entre cuarenta y cinco (45) días y cuatro (4) meses.

En los seis (6) procesos se establecieron pagos parciales. En todos los casos, el reconocimiento económico estuvo condicionado a la entrega, verificación y recibo a satisfacción de los suministros.

En materia de garantías, cuatro (4) procesos exigieron amparos de cumplimiento y calidad de los bienes y, cuando resultó aplicable, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; dos (2) procesos no exigieron garantías.

Para el presente proceso se adopta el sistema de precios unitarios y monto agotable, con pagos parciales por los materiales efectivamente solicitados, suministrados, medidos, documentados y recibidos a satisfacción, sin superar el valor contractual. Las garantías se definirán de acuerdo con los riesgos, los bienes y las condiciones de ejecución establecidas en los documentos del proceso.

4. Análisis de la oferta y potenciales proveedores

La consulta RUES se efectuó el 11 de agosto de 2026 para el Municipio del Valle de San José y el departamento de Santander, bajo la actividad CIIU 4752 comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados, con filtros de micro, pequeña y mediana empresa y fecha de matrícula entre el 1 de enero de 2021 y el 11 de agosto de 2026.

La consulta es indicativa y no identifica de manera específica a productores, explotadores o comercializadores de materiales pétreos, granulares y mezcla asfáltica. Tampoco acredita experiencia, capacidad técnica, disponibilidad de los materiales, ubicación de fuentes o plantas, interés en participar ni posibilidad de cumplir el punto de entrega. El filtro temporal excluye empresas matriculadas antes del 1 de enero de 2021; por tanto, sus resultados no representan el universo del mercado relevante.

4.1. Consulta RUES municipal

Variable	Resultado
Fecha de consulta	11/08/2026

Ámbito	Municipio del Valle de San José, Santander
Sector y actividad	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, motocicletas – Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
Tamaño empresarial	Micro, pequeña y mediana empresa
Resultado	La consulta no generó registros con los filtros aplicados.

4.2. Consulta RUES departamental

Variable o municipio	Resultado
Fecha y ámbito	11/08/2026 – Departamento de Santander
Resultado	783 registros para las actividades minoristas CIIU 4752: 642 personas naturales (82%), 141 personas jurídicas (18 %); 772 microempresas (98,6 %), 10 pequeñas empresas (1,3 %) y 1 mediana empresa (0,1 %), según los porcentajes redondeados mostrados por RUES

La consulta departamental identificó setecientos ochenta y tres (783) registros asociados a la actividad CIIU 4752, concentrados principalmente en Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta y Barrancabermeja. Este resultado demuestra presencia empresarial en el comercio de ferretería y materiales de construcción, pero no permite concluir que dichos registros puedan suministrar todos los ítems ni cumplir las condiciones técnicas y logísticas del proceso.

4.3. Condición logística y distancia máxima del punto de entrega

De acuerdo con la verificación realizada por la dependencia solicitante, existe una planta de producción de mezcla asfáltica en caliente ubicada sobre la vía que conduce al municipio de Charalá, a una distancia aproximada de cuatro coma tres (4,3) kilómetros del edificio de la Alcaldía Municipal del Valle de San José. En consecuencia, se considera técnica y logísticamente viable establecer una distancia máxima de cinco (5) kilómetros para el punto de entrega de los materiales objeto del proceso, incluida la mezcla asfáltica MDC-19.

Esta condición busca facilitar el cargue y transporte oportuno de los materiales, optimizar los tiempos de desplazamiento de los vehículos dispuestos por el Municipio y, en el caso de la mezcla asfáltica MDC-19, contribuir a conservar la temperatura, homogeneidad y demás propiedades técnicas requeridas durante su despacho y transporte hasta los frentes de intervención.

La distancia se determinará por la ruta terrestre transitable más corta entre el edificio de la Alcaldía Municipal del Valle de San José, ubicado en la Calle 5 No. 7-38, Parque Principal, y el acceso al punto de entrega correspondiente. Para su verificación podrá utilizarse una herramienta cartográfica o de georreferenciación, cuyo soporte deberá incorporarse al expediente contractual.

5. Estudio de mercado y análisis de precios

La Entidad obtuvo dos cotizaciones correspondientes a los mismos bienes, cantidades estimadas y especificaciones técnicas. Para garantizar su comparación bajo condiciones homogéneas, el análisis se efectuó tomando los precios unitarios antes de IVA y los valores totales con IVA informados por cada cotizante.

				COTIZACIÓN No. 1		COTIZACIÓN No. 2	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	V/UNT	V/TOTAL	V/UNT	V/TOTAL
1,00	Mezcla asfáltica en caliente tipo MDC-19	m3	6,00	$ 906.700	$ 5.440.200	$ 937.800	$ 5.626.800
2,00	Grava triturada - TMN 3/4"	m3	120,00	$ 117.400	$ 14.088.000	$ 120.500	$ 14.460.000
3,00	Base granular BG-38 Clase C	m3	6,00	$ 100.000	$ 600.000	$ 103.700	$ 622.200

4,00	Piedra tipo bolo de 3" a 20"	m3	6,00	$ 93.500	$ 561.000	$ 96.950	$ 581.700
5,00	Tubería circular de concreto de 24"	und	30,00	$ 285.760	$ 8.572.800	$ 295.400	$ 8.862.000
				COSTO DIRECTO	**$ 29.262.000**		**$ 30.152.700**
				IVA 19%	**$ 5.559.780**		**$ 5.729.013**
				VALOR TOTAL	**$ 34.821.780**		**$ 35.881.713**

Los valores totales observados se encuentran entre $34.821.780,00 y $35.881.713,00. La diferencia entre las cotizaciones es de $1.059.933,00, equivalente aproximadamente al 3,04 % respecto del menor valor, lo que evidencia consistencia y razonabilidad en los precios consultados para los bienes objeto del proceso.

El presupuesto oficial se determina con la cotización de menor valor, considerando las cantidades estimadas, las especificaciones técnicas y los costos a cargo del contratista. Para la evaluación y ejecución se establecen precios unitarios de referencia antes del IVA aplicable, sin perjuicio del tratamiento tributario aplicable a cada proponente. El transporte desde el punto de entrega hasta los frentes de intervención y el descargue estarán a cargo del Municipio. La razonabilidad de las ofertas será verificada conforme al procedimiento aplicable a precios artificialmente bajos, cuando haya lugar.

6. Estimación del presupuesto y precios unitarios

Con fundamento en el análisis de precios, el presupuesto oficial máximo se estima en **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($34.821.780,00)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución. El contrato se celebrará por este valor como monto agotable y se ejecutará aplicando los precios unitarios aceptados a las cantidades efectivamente suministradas y recibidas a satisfacción.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	V/UNT	V/PARCIAL
1,00	Mezcla asfáltica en caliente tipo MDC-19	m3	6,00	$ 906.700	$ 5.440.200
2,00	Grava triturada - TMN 3/4"	m3	120,00	$ 117.400	$ 14.088.000
3,00	Base granular BG-38 Clase C	m3	6,00	$ 100.000	$ 600.000
4,00	Piedra tipo bolo de 3" a 20"	m3	6,00	$ 93.500	$ 561.000
5,00	Tubería circular de concreto de 24"	und	30,00	$ 285.760	$ 8.572.800
				COSTO DIRECTO	**$ 29.262.000**
				IVA 19%	**$ 5.559.780**
				VALOR TOTAL	**$ 34.821.780**

7. Análisis sobre limitación de la convocatoria a MiPymes

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deberán limitar las convocatorias a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando se cumplan los requisitos reglamentarios.

Para la vigencia 2026, el umbral correspondiente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) equivale a **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497,00)**.

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($34.821.780,00)**, valor

inferior al umbral establecido, por lo que se cumple el requisito de cuantía previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La limitación a MiPymes colombianas procederá cuando se reciban solicitudes válidas de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, dentro del término previsto para presentar observaciones o comentarios a la invitación pública, y se acrediten los demás requisitos reglamentarios.

- ✓ **Limitación territorial**

El artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 faculta a las entidades estatales para limitar las convocatorias a MiPymes colombianas cuyo domicilio principal se encuentre en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato, siempre que se cumplan previamente las condiciones de limitación general a MiPymes.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante los conceptos C-723, C-811 y C-1204 de 2026, ha precisado que la limitación territorial constituye una facultad de la Entidad, cuya aplicación debe estar motivada en el estudio del sector y guardar correspondencia con el ámbito geográfico de ejecución contractual. Asimismo, ha señalado que, cuando el contrato se ejecuta íntegramente en un municipio, la restricción territorial debe circunscribirse a las MiPymes con domicilio principal en dicha entidad territorial.

En el presente proceso, los bienes contratados se destinarán exclusivamente al mantenimiento de la malla vial del Municipio del Valle de San José, Santander. Por tanto, el ámbito territorial de ejecución corresponde al municipio, sin que el alcance del objeto contractual justifique una limitación departamental.

Con el propósito de identificar la oferta empresarial potencial, la Entidad efectuó consultas en el Registro Único Empresarial y Social – RUES y examinó la base de datos de Industria y Comercio suministrada por la Secretaría de Hacienda Municipal.

La consulta RUES municipal no identificó registros bajo los filtros específicos de actividad económica, tamaño empresarial y período de matrícula seleccionados. Por su parte, los registros de la base de Industria y Comercio deben verificarse para establecer su relación con la comercialización o suministro de materiales y tubería en concreto requeridos para el mantenimiento de la malla vial municipal.

Estos resultados no permiten determinar con certeza la inexistencia de oferta potencial de MiPymes en el Municipio del Valle de San José, considerando que los proveedores pueden encontrarse registrados bajo diversas actividades económicas relacionadas con los bienes requeridos. La información de Industria y Comercio tampoco acredita por sí sola la condición vigente de MiPyme, el domicilio principal ni la capacidad para ejecutar integralmente el contrato.

En consecuencia, la información consultada no constituye fundamento suficiente para descartar la posibilidad de limitación territorial municipal. Su procedencia se determinará conforme a los requisitos legales, las características de ejecución del contrato y las solicitudes recibidas durante el procedimiento de selección.

- ✓ **Determinación para el presente proceso**

Cuando se reciban oportunamente solicitudes válidas de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas y se cumplan los demás requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad limitará la convocatoria a MiPymes colombianas.

En este evento, considerando que el objeto contractual se ejecutará íntegramente en el Municipio del Valle de San José, Santander, la Entidad podrá establecer la limitación territorial a MiPymes cuyo domicilio principal se encuentre en dicho municipio, mediante decisión motivada, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y los criterios de Colombia Compra Eficiente contenidos en los conceptos C-723, C-811 y C-1204 de 2026.

Cuando se cumplan los requisitos de limitación general, pero no se adopte la restricción territorial municipal, la convocatoria se limitará a MiPymes colombianas sin restricción territorial.

Si no se cumplen los requisitos para la limitación general a MiPymes, el proceso continuará abierto a los interesados que acrediten las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

La decisión correspondiente se comunicará mediante el aviso previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, indicando si la convocatoria se limita a MiPymes colombianas, si se aplica la restricción territorial municipal o si continúa abierta a todos los interesados.

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual se realizará a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente portal WEB de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso, en el horario establecido en la sección 23 de la invitación pública.

La condición de MiPyme se acreditará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Las personas naturales deberán aportar la certificación suscrita por la persona natural y contador público, acompañada del registro mercantil; las personas jurídicas, la certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, cuando corresponda, acompañada del certificado de existencia y representación legal. La condición también podrá acreditarse mediante copia del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme al momento de su presentación.

El registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o RUP utilizado para la acreditación deberá haber sido expedido con una fecha máxima de **sesenta (60) días calendario anteriores** a la prevista en el cronograma para el inicio del plazo de solicitud de limitación, conforme al parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

8. Conclusiones del Estudio del Sector

Aspecto	Condición definida
Estructura del mercado	Mercado conformado por personas naturales, jurídicas y estructuras plurales con capacidad e idoneidad para el suministro de materiales y tubería en concreto destinados al mantenimiento y mejoramiento de la malla vial urbana y rural.
Modalidad de selección	Mínima cuantía, por no exceder el límite aplicable a la Entidad.
Naturaleza contractual	Contrato de suministro a precios unitarios fijos y monto agotable.
Forma de contratación	Suministro de los materiales definidos en las especificaciones técnicas, bajo precios unitarios y monto agotable, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.
Justificación de la contratación integrada	La adquisición comprende diferentes materiales destinados a satisfacer una misma necesidad de mejoramiento de la malla vial municipal, bajo condiciones comunes de suministro, calidad, control y supervisión.
Forma de remuneración	Precios unitarios y monto agotable, mediante pagos parciales de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por la Entidad.

Aspecto	Condición definida
Plazo	El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar el monto contractual, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, incluida la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía exigida.
Garantías	Se exige garantía de cumplimiento por el veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, con vigencia hasta su liquidación. No se exige garantía de seriedad de la oferta ni seguro de responsabilidad civil extracontractual.
Capacidad financiera	No se exige como requisito habilitante. Los pagos serán parciales por las cantidades efectivamente suministradas y recibidas a satisfacción, sin anticipo.
Experiencia	Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía, alcance y condiciones técnicas del objeto contractual, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución y terminación de mínimo dos (2) contratos, cuyo objeto o actividades estén directamente relacionados con el suministro de materiales pétreos, granulares, agregados, mezclas asfálticas o bienes de naturaleza equivalente al objeto del presente proceso. La sumatoria del valor efectivamente ejecutado de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al setenta por ciento (70 %) del presupuesto oficial del proceso.
Condición sectorial	Cumplimiento de las especificaciones técnicas y normas INVIAS aplicables, así como de los requisitos legales, mineros y ambientales relacionados con la procedencia de los materiales.
Cobertura	Punto de entrega ubicado a una distancia máxima de cinco (5) kilómetros, medida por la ruta terrestre transitable más corta desde el Palacio Municipal hasta su acceso.
MiPymes	Cuando se reciban oportunamente solicitudes válidas de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas y se cumplan los demás requisitos reglamentarios, la Entidad limitará la convocatoria a MiPymes colombianas, con restricción territorial con domicilio principal el Municipio del Valle de San José´, Santander. Si no se cumplen los requisitos para la limitación general, el proceso continuará abierto a todos los interesados que acrediten las condiciones establecidas en los documentos del proceso.
Sostenibilidad	Los materiales deberán provenir de fuentes legalmente autorizadas y cumplir con la normativa ambiental y minera aplicable; no se aceptarán materiales provenientes de fuentes no autorizadas.
Accesibilidad e inclusión	Aplicación de criterios de inclusión y accesibilidad cuando resulten pertinentes de acuerdo con la naturaleza y alcance del objeto contractual.

9. Fuentes consultadas

- ✓ **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.** (2025). *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector*, Código CCE-EICP-GI-18, **Versión 03 del 25 de septiembre de 2025**.
- ✓ **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.** *Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía*, como referente para las condiciones particulares de esta modalidad de selección.
- ✓ **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.** (2024). *Guía para promover la participación de las MiPymes en los procesos de compra y contratación pública*, Código CCE-GAD-GI-26, Versión 01.

- ✓ **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente / Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.** (2026). *Umbrales de los Acuerdos Comerciales y Umbral MiPymes 2026*, utilizado para verificar el umbral aplicable a MiPymes y los valores vigentes relacionados con acuerdos comerciales.
- ✓ Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (2024). Concepto C-017 de 2024, citado en la Guía CCE-GAD-GI-26, sobre el carácter facultativo de la limitación territorial de las convocatorias a MiPymes.
- ✓ Presidencia de la República. (2026). Decreto 287 de 2026, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015 (Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad).
- ✓ Presidencia de la República. (1971). Código de Comercio (Decreto 410 de 1971), artículos 905 y 968.
- ✓ **Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.** *Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas – CIIU Rev. 4 A.C.*, como referente para la identificación de las actividades económicas relacionadas con el mercado objeto de análisis.
- ✓ **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y SECOP II.** Procesos comparables e históricos identificados y analizados en el numeral 3 del presente estudio del sector.
- ✓ **Registro Único Empresarial y Social – RUES.** Consultas exploratorias para el Municipio de Valle de San José y el Departamento de Santander, utilizadas para caracterizar la oferta potencial del mercado bajo los filtros seleccionados.
- ✓ **Cotizaciones de mercado obtenidas por la Entidad**, utilizadas para el análisis de precios y la determinación del presupuesto oficial, incorporadas como soporte del expediente contractual.

Suscrito el día diecisiete (17) del mes de noviembre de 2026.

LEIDY VIVIANA SILVA HERNÁNDEZ
Secretaria de Planeación y Obras Publicas

Proyectó y revisó en lo técnico: Eliseo Silva Becerra – Coordinador equipo externo de contratación – EMCOPROSAN
REVISÓ JURIDICAMENTE: RADQ-AAJEPFIM – Asesor jurídico externo
Aprobó: Leidy Viviana Silva Hernández - Secretaria de Planeación y Obras Publicas